



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2004.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 135/2004.**

**VISTO:**

El Memorandum Nº 555 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 22 de octubre de 2004, y el Dto. Nº 7 – GCBA – 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de efectuar una reasignación presupuestaria en las partidas correspondientes a Gastos en Personal por los motivos que se detallan a continuación.

Que, según el presupuesto remitido oportunamente por la Secretaría de Hacienda y Finanzas vía e-mail el aumento de \$ 9.000.000,00 al presupuesto inicial de \$ 54.355.800,00 fue incorporado a la partida 1.1.1.0.90.1.2 Retribución del Cargo del programa 501 Justicia Contencioso Adm. y Trib. Por lo cual, y a fin de una mejor distribución de dichos fondos se reasignaron los importes correspondientes a Gastos en Personal según lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Nº 14/2004 de fecha 28/01/2004, disminuyendo \$8.175.769,00 de la partida mencionada anteriormente.

Que, con posterioridad a la devolución del presupuesto 2003 (03/08/2004) la Dirección de Programación y Administración Contable mantuvo una reunión con la S.H.y F. en la cual convino que se conciliaría el crédito vigente de este Consejo con el cargado en el sistema SISER. Por lo cual, y ante diferencias detectadas en las partidas de Gastos en Personal la Dirección de Programación y Administración Contable se comunicó telefónicamente en varias oportunidades y vía e-mail con fecha 23/09/2004, no obteniendo respuesta por parte de la S.H.y F..

Que, ante la urgencia de efectuar la carga del ejecutado al 20-10-2004, la S.H.y F. informó a la D.P.A.C. que la diferencia se origina en que el importe de \$9.000.000,00 fue cargado en el sistema SISER en el programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas y no en el programa 501 Justicia Contencioso Adm. y Tributario como lo informaran en el presupuesto remitido oportunamente.

Que asimismo, la S.H.y F. comunicó que al momento de cargar la Resolución de Presidencia Nº 14/2004, y ante la imposibilidad de disminuir la partida 1.1.1.0.90.1.2 Retribución del Cargo del programa 501 Justicia Contencioso Adm. y Trib. en \$ 8.175.769, redujeron el crédito de la misma partida pero del Programa 500 Consejo de la Magistratura, lo cual llevó a que a la fecha el crédito vigente de dicha partida fuese de \$ 1.202.547,00.

Que, que a pesar de que la diferencia se originó en un error en la imputación de la Res. Pres. Nº 14/04 por parte de dicha secretaría, el único modo de solucionarlo es mediante una reasignación de este Consejo.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**///2. RES. PRES. N° 135/2004.**

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$9.000.000 (pesos nueve millones) de la cuenta 1.1.1.0.90.1.2 del programa 502, para incrementar \$ 8.175.769,00 a la cuenta 1.1.1.0.90.1.2 del programa 500, \$824.231,00 a la cuenta 1.1.1.0.90.1.2 del programa 501, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
500	1.1.1.0.90.1.2	401.179	Retribución del Cargo	8.175.769,00	
501	1.1.1.0.90.1.2	401.470	Retribución del Cargo	824.231,00	
502	1.1.1.0.90.1.2	401.605	Retribución del Cargo		9.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 135/2004.**

**Dr. Leon Carlos Rosenfeld**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires